

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS LIGADOS A MÉRITOS INDIVIDUALES PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Conforme a lo establecido en la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2020, modificada el 14 de diciembre de 2021, por la que se regulan las retribuciones adicionales del personal docente e investigador de la Universidad Carlos III de Madrid, se convocan complementos retributivos ligados a méritos individuales para personal docente e investigador de la Universidad.

Esta convocatoria se desarrollará conforme a las bases que a continuación se recogen:

**1. COMPLEMENTO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN**

Se convocan los siguientes complementos retributivos ligados a méritos de investigación:

Para profesores con vinculación permanente:

- a) 80 complementos de **grupo i** por importe de 10 PUNTOS cada uno.
- b) 80 complementos de **grupo ii** por importe de 5 PUNTOS cada uno.
- c) 80 complementos de **grupo iii** por importe de 2,5 PUNTOS cada uno.

Para doctores sin vinculación permanente:

- a) 53 complementos de **grupo iv** por importe de 5 PUNTOS cada uno.
- b) 53 complementos de **grupo v** por importe de 2,5 PUNTOS cada uno.
- c) 53 complementos de **grupo vi** por importe de 1,25 PUNTOS cada uno.

El valor máximo de un PUNTO será de 41,67 euros mensuales y el importe de cada complemento corresponderá a la multiplicación del número de PUNTOS obtenidos por el solicitante por el valor de un PUNTO. El valor de un PUNTO en esta convocatoria será el resultado de multiplicar el valor máximo de un PUNTO por la suma de todos los PUNTOS incorporados en la convocatoria (1863,75 PUNTOS) y dividirlo por la suma de todos los PUNTOS obtenidos por los solicitantes en todos los grupos del complemento de investigación.

Para la adjudicación de las puntuaciones, se atenderá a lo dispuesto sobre el baremo de investigación en el apartado 2 de la normativa por la que se regulan las retribuciones adicionales del personal docente e investigador. En caso de que no se pudiera desempatar entre varios solicitantes de acuerdo

ID DOCUMENTO: P17QyD5tzI  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05

con los criterios establecidos en la normativa y estuvieran situados en dos grupos distintos, se incluirán en el grupo de mayor *número de PUNTOS*, disminuyendo el número de complementos incluidos en los grupos inferiores en un número igual al de solicitantes que no tengan cabida en el grupo de mayor *número de PUNTOS*.

## 2. COMPLEMENTOS LIGADOS A PUBLICACIONES

Se convocan los siguientes complementos retributivos ligados a méritos de publicaciones:

### **Rama de Ciencias Jurídicas:**

- a) 11 complementos de **grupo vii** por importe de *10 PUNTOS* cada uno.
- b) 17 complementos de **grupo viii** por importe de *5 PUNTOS* cada uno.
- c) 23 complementos de **grupo ix** por importe de *2,5 PUNTOS* cada uno.
- d) Complementos de **grupo cualificación** sin importe de puntos.

### **Rama de Ciencias Sociales (Departamentos de Análisis Social, Ciencias Sociales, Estadística):**

- a) 8 complementos de **grupo vii** por importe de *10 PUNTOS* cada uno.
- b) 12 complementos de **grupo viii** por importe de *5 PUNTOS* cada uno.
- c) 16 complementos de **grupo ix** por importe de *2,5 PUNTOS* cada uno.
- d) Complementos de **grupo cualificación** sin importe de puntos.

### **Rama de Economía:**

- e) 5 complementos de **grupo vii** por importe de *10 PUNTOS* cada uno.
- f) 8 complementos de **grupo viii** por importe de *5 PUNTOS* cada uno.
- g) 11 complementos de **grupo ix** por importe de *2,5 PUNTOS* cada uno.
- h) Complementos de **grupo cualificación** sin importe de puntos.

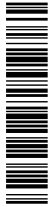
### **Rama de Economía de la Empresa:**

- i) 5 complementos de **grupo vii** por importe de *10 PUNTOS* cada uno.
- j) 8 complementos de **grupo viii** por importe de *5 PUNTOS* cada uno.
- k) 10 complementos de **grupo ix** por importe de *2,5 PUNTOS* cada uno.
- l) Complementos de **grupo cualificación** sin importe de puntos.

### **Rama de Ciencias Básicas (Departamentos de Física y Matemáticas):**

- a) 7 complementos de **grupo vii** por importe de *10 PUNTOS* cada uno.
- b) 10 complementos de **grupo viii** por importe de *5 PUNTOS* cada uno.
- c) 13 complementos de **grupo ix** por importe de *2,5 PUNTOS* cada uno.
- d) Complementos de **grupo cualificación** sin importe de puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05



**Rama de Humanidades:**

- a) 13 complementos de **grupo vii** por importe de 10 PUNTOS cada uno.
- b) 19 complementos de **grupo viii** por importe de 5 PUNTOS cada uno.
- c) 25 complementos de **grupo ix** por importe de 2,5 PUNTOS cada uno.
- d) Complementos de **grupo cualificación** sin importe de puntos.

**Rama de Ingeniería (Departamentos de Ingeniería de Sistemas y Automática, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Térmica y de Fluidos, Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, Tecnología Electrónica, Teoría de la Señal y Comunicaciones y Biomédica y Aeroespacial):**

- a) 22 complementos de **grupo vii** por importe de 10 PUNTOS cada uno.
- b) 33 complementos de **grupo viii** por importe de 5 PUNTOS cada uno.
- c) 45 complementos de **grupo ix** por importe de 2,5 PUNTOS cada uno.
- d) Complementos de **grupo cualificación** sin importe de puntos.

**Ciencia de la Computación (Departamentos de Informática e Ingeniería Telemática):**

- a) 8 complementos de **grupo vii** por importe de 10 PUNTOS cada uno.
- b) 11 complementos de **grupo viii** por importe de 5 PUNTOS cada uno.
- c) 16 complementos de **grupo ix** por importe de 2,5 PUNTOS cada uno.
- d) Complementos de **grupo cualificación** sin importe de puntos.

**Departamento de Ciencia e Ingeniería de los Materiales e Ingeniería Química:**

- a) 3 complementos de **grupo vii** por importe de 10 PUNTOS cada uno.
- b) 4 complementos de **grupo viii** por importe de 5 PUNTOS cada uno.
- c) 6 complementos de **grupo ix** por importe de 2,5 PUNTOS cada uno.
- d) Complementos de **grupo cualificación** sin importe de puntos.

El valor máximo de un PUNTO será de 58,3 euros mensuales y el importe de cada complemento corresponderá a la multiplicación del número de PUNTOS obtenidos por el solicitante por el valor de un PUNTO. El valor de un PUNTO en esta convocatoria será el resultado de multiplicar el valor máximo de un PUNTO por la suma de todos los PUNTOS incorporados en la convocatoria (1842,5 PUNTOS) y dividirlo por la suma de todos los PUNTOS obtenidos por los solicitantes en todas las ramas y grupos.

Para la adjudicación de las puntuaciones se atenderá a lo dispuesto sobre el baremo de publicaciones en el apartado 3 de la normativa por la que se regulan las retribuciones adicionales del personal docente e investigador.

En caso de que no se pudiera desempatar entre varios solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y estuvieran situados en dos grupos distintos, se incluirán en el grupo de mayor número de PUNTOS,



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05

disminuyendo el número de complementos incluidos en los grupos inferiores en un número igual al de solicitantes que no tengan cabida en el grupo de mayor *número de PUNTOS*.

Estar dentro del **grupo cualificación** no tendrá efectos económicos, pero sí a efectos de los apartados 3.3.b y 4.3.b del acuerdo del Consejo de Gobierno del 24/11/2016, modificado el 15/4/2021, sobre el procedimiento y los criterios de reparto de plazas de profesorado permanente. Este grupo estará formado por los solicitantes con una puntuación inferior a la mínima establecida en el grupo ix de su rama y superior o igual a esta puntuación mínima multiplicada por 0,85.

### 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar en esta convocatoria el personal en activo de las siguientes categorías que preste servicios efectivos en la Universidad Carlos III de Madrid:

Profesores con vinculación permanente:

- a. Catedráticos de Universidad
- b. Profesores Titulares de Universidad.
- c. Profesores Contratados Doctores.

Doctores sin vinculación permanente:

- a. Profesores doctores (Profesores Titulares Interinos, Profesores Ayudantes Doctor, Profesores Visitantes, Profesores Asociados).
- b. Personal de programas de incorporación de doctores (ERC, Marie Curie, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y otros similares).

Los requisitos previstos en la convocatoria para los distintos complementos deberán cumplirse a 31 de diciembre de 2021. Aquellos que hayan pasado del grupo de doctores sin vinculación permanente al de profesores con vinculación permanente durante el año 2021 participarán como doctores sin vinculación permanente en el complemento ligado a méritos de investigación (punto 1 de esta convocatoria).

### 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán desde el 2 al 15 de febrero de 2022 (ambos inclusive).

La presentación de solicitudes para cada uno de los dos complementos convocados se realizará mediante la aplicación informática disponible a través del portal del profesor/a en Campus Global de la Universidad, considerándose presentadas sólo aquellas solicitudes que se hayan enviado desde dicha aplicación y se les haya asignado número de presentación.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05

En el caso del complemento de investigación, la Universidad indicará a cada profesor/a su puntuación provisional de acuerdo con los datos que posee en sus bases de datos a través de la aplicación informática. El/la profesor/a podrá aceptar la puntuación provisional remitiendo la solicitud si está de acuerdo con los datos proporcionados. En el caso de que no se esté de acuerdo con algunos de los datos, el/la profesor/a podrá indicar en su solicitud los datos con los que no está de acuerdo, incorporando los cambios que crea oportunos y sus correspondientes justificaciones.

En el caso del complemento de publicaciones, el/la profesor/a indicará las publicaciones a incorporar en su solicitud para que se valoren de acuerdo con la normativa. Para facilitar este proceso, el/la profesor/a podrá elegir publicaciones de entre las proporcionadas por la aplicación informática que han sido obtenidas de diversas bases de datos y de las que podría ser autor/a. El número máximo de publicaciones que se valorarán será cinco o seis de acuerdo con lo establecido en la normativa. La aplicación permitirá además la selección en la solicitud de hasta dos publicaciones adicionales que se utilizarían como mecanismo de sustitución en el caso de que se detecte que su valoración sea superior a alguna de las cinco o seis proporcionadas. Las aportaciones se considerarán válidas cuando tienen asignado el año de publicación, y el volumen en caso de artículos de revista, bien en formato de papel o electrónico, no siendo suficiente la asignación de un identificador para su consideración. La existencia de un identificador «DOI» (Digital Object Identifier) no significa que el artículo esté ya publicado, teniéndose por válidas y definitivas a estos efectos únicamente las fechas que figuren en el volumen publicado por poder existir diferencias en la datación de una y otra versión. Es responsabilidad del solicitante asegurarse de cuál es la opción de valoración más favorable para cada una de sus publicaciones y validar que la autoría es correcta.

Los profesores deberán remitir la solicitud de cada complemento mediante la aplicación informática en el plazo de presentación indicado anteriormente en este apartado. Una vez remitida cada solicitud, el solicitante recibirá un correo electrónico en su buzón de la Universidad que contendrá un documento en formato *pdf* que dará constancia de la presentación de la solicitud e incluirá un número de presentación.

## 5. RECLAMACIÓN DE LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS.

Finalizado el plazo de evaluación de solicitudes, se pondrá a disposición de los solicitantes, a través del portal del profesor en Campus Global de la Universidad, su puntuación definitiva conforme al baremo establecido para cada complemento.

Durante los cinco días siguientes a la publicación de las puntuaciones definitivas, se podrá presentar reclamación contra la misma a través del formulario electrónico habilitado al efecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05

## 6. TRAMITACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Universidad hará pública la resolución definitiva de adjudicatarios en cada uno de los complementos y grupos convocados de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y elevará al Consejo de Gobierno, para su propuesta al Consejo Social, la autorización de los pagos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la presentación de la solicitud del complemento de méritos implicará el consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud y la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en el presente apartado.

## 7. CONDICIONES DE PAGO

Los presentes complementos se podrán percibir, durante un máximo de 36 meses, mientras el/la beneficiario/a de cada uno de ellos se mantenga adscrito a la Universidad Carlos III de Madrid en alguno de los colectivos establecidos en el punto 4, a partir del 1 de enero de 2022. Las cantidades se incorporarán cada mes a la nómina del beneficiario/a.

La presentación de una solicitud de participación supone la aceptación de lo dispuesto en la normativa reguladora, así como en las bases establecidas en la presente convocatoria para cada uno de los complementos.

Getafe, a fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR, Juan Romo Urroz

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3a del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Universidad tiene declarado el tratamiento de protección de datos denominado «Gestión de Recursos Humanos», que puede consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento:

<https://www.uc3m.es/inicio/proteccion-datos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05

**ANEXO I**

**PERIODOS A EVALUAR Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EXIGIDA**

Los datos aportados inicialmente por la Universidad son los que constan en sus archivos para los periodos que a continuación se indican. En caso de que no fueran correctos, deberá instarse su modificación a través de la aplicación aportando los datos relativos a cada mérito y, en su caso, enviando mediante correo electrónico a la cuenta [compdi@uc3m.es](mailto:compdi@uc3m.es) la siguiente documentación justificativa:

**I. SOLICITUD DEL COMPLEMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

**PERIODO A EVALUAR:**

CONCEPTO EVALUADO (*)	DESDE	HASTA
Sexenios Reconocidos	Fecha obtención sexenio	31/12/2021
Sexenio relativo	Calculado a 31/12/2019	
Tesis Dirigidas	01/01/2007	31/12/2021
Proyectos de Investigación	01/01/2007	31/12/2021

**(\*) La Universidad ha tenido en cuenta el número de hijos y/o bajas por maternidad y paternidad correspondientes por aplicación de las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12/07/2007.**

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:**

**Proyectos de investigación:**

Los cambios en los datos relativos a los proyectos incorporados en la aplicación de presentación de la solicitud tendrán que justificarse aportando mediante correo electrónico a [compdi@uc3m.es](mailto:compdi@uc3m.es) la siguiente documentación, indicando NIF, Apellidos y Nombre y nº presentación de la solicitud:

AÑOS DIRECCIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	Resolución de la ayuda o certificado del organismo financiador donde conste el título del proyecto, el investigador principal, el plazo de ejecución y la financiación. El investigador, además, presentará la convocatoria o indicará de forma clara cómo localizarla en el boletín oficial correspondiente.
--	---

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05

AÑOS PARTICIPACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	Solicitud presentada al organismo financiador donde conste como integrante del equipo investigador, o certificado del organismo financiador donde figure, además de la información requerida para el IP, su participación en el proyecto.
--	---

**Tesis Dirigidas:**

Los cambios en los datos relativos a las Tesis incorporadas en la aplicación de presentación de la solicitud tendrán que justificarse aportando mediante correo electrónico a [compdi@uc3m.es](mailto:compdi@uc3m.es) la siguiente documentación:

TESIS DIRIGIDAS	<p>Certificado emitido por la Universidad, en la cual se ha defendido la tesis y ha generado el correspondiente título de doctor/a. El certificado deberá incluir: Título de la tesis; nombre del doctorando/a; fecha de lectura; relación de directores intervinientes; Programa de Doctorado; identificación de la Universidad (nacional o extranjera).</p> <p>Será igualmente válida como justificación el enlace a la ficha Teseo.</p>
-----------------	--

ID DOCUMENTO: P17QyD5tzI  
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05



**II. SOLICITUD COMPLEMENTO DE PUBLICACIONES:**

**PERIODO A EVALUAR:**

CONCEPTO EVALUADO	DESDE (*)	HASTA
Publicaciones	01/01/2014	31/12/2020

**(\*) La Universidad tendrá en cuenta el número de hijos y/o bajas por maternidad y paternidad correspondientes por aplicación de las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12/07/2007.**

Las publicaciones obtenidas de las bases de datos WoS han sido aquellas en las que se ha podido identificar claramente su autoría, a partir de la existencia del nombre del departamento en el registro bibliográfico o de su firma completa. Además, cuando una publicación se encuentra en varias categorías WoS se ha seleccionado la de mayor valoración y considerada la mayor mediana. En cualquier caso, es responsabilidad del solicitante asegurarse de cuál es la opción más adecuada para cada una de sus publicaciones ya que la información recogida desde WoS es parcial. En el caso de publicaciones Jurídicas y Humanidades se presentan las encontradas en las distintas bases de datos, siendo responsabilidad del solicitante asegurarse de cuál es la publicación e índice más adecuado para cada una de sus publicaciones. El solicitante podrá incorporar cualquier otra publicación que no aparezca entre las presentadas que será valorada de acuerdo con la normativa.

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:** En el caso de añadir publicaciones en la solicitud no será necesario enviar documentación justificativa, bastará para su evaluación con aportar todos los datos exigidos para cada una de ellas en la aplicación informática.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05

**ANEXO II**

**JCR: MEDIANAS CATEGORÍAS**

CATEGORIA	MEDIANA
ACOUSTICS	4
AGRICULTURAL ECONOMICS AND POLICY	3
AGRICULTURAL ENGINEERING	5
AGRICULTURE, DAIRY AND ANIMAL SCIENCE	5
AGRICULTURE, MULTIDISCIPLINARY	5
AGRONOMY	5
ALLERGY	6
ANATOMY AND MORPHOLOGY	5
ANDROLOGY	5
ANESTHESIOLOGY	6
ANTHROPOLOGY	4
AREA STUDIES	1
ASTRONOMY AND ASTROPHYSICS	7
AUDIOLOGY AND SPEECH-LANGUAGE PATHOLOGY	4
AUTOMATION AND CONTROL SYSTEMS	4
BEHAVIORAL SCIENCES	4
BIOCHEMICAL RESEARCH METHODS	5
BIOCHEMISTRY AND MOLECULAR BIOLOGY	6
BIODIVERSITY CONSERVATION	5
BIOLOGY	5
BIOPHYSICS	5
BIOTECHNOLOGY AND APPLIED MICROBIOLOGY	5
BUSINESS	3
BUSINESS, FINANCE	3
CARDIAC AND CARDIOVASCULAR SYSTEMS	9
CELL AND TISSUE ENGINEERING	7
CELL BIOLOGY	7
CHEMISTRY, ANALYTICAL	5
CHEMISTRY, APPLIED	5
CHEMISTRY, INORGANIC AND NUCLEAR	6
CHEMISTRY, MEDICINAL	6
CHEMISTRY, MULTIDISCIPLINARY	5
CHEMISTRY, ORGANIC	5
CHEMISTRY, PHYSICAL	5
CLINICAL NEUROLOGY	7
COMMUNICATION	2
COMPUTER SCIENCE, ARTIFICIAL INTELLIGENCE	4
COMPUTER SCIENCE, CYBERNETICS	4
COMPUTER SCIENCE, HARDWARE AND ARCHITECTURE	4
COMPUTER SCIENCE, INFORMATION SYSTEMS	4
COMPUTER SCIENCE, INTERDISCIPLINARY APPLICATIONS	4

ID DOCUMENTO: P17QyD5tzI  
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05



COMPUTER SCIENCE, SOFTWARE ENGINEERING	4
COMPUTER SCIENCE, THEORY AND METHODS	4
CONSTRUCTION AND BUILDING TECHNOLOGY	4
CRIMINOLOGY AND PENOLOGY	3
CRITICAL CARE MEDICINE	6
CRYSTALLOGRAPHY	5
CULTURAL STUDIES	1
DEMOGRAPHY	2
DENTISTRY, ORAL SURGERY AND MEDICINE	5
DERMATOLOGY	6
DEVELOPMENTAL BIOLOGY	5
ECOLOGY	5
ECONOMICS	3
EDUCATION AND EDUCATIONAL RESEARCH	2
EDUCATION, SCIENTIFIC DISCIPLINES	4
EDUCATION, SPECIAL	5
ELECTROCHEMISTRY	5
EMERGENCY MEDICINE	4
ENDOCRINOLOGY AND METABOLISM	7
ENERGY AND FUELS	4
ENGINEERING, AEROSPACE	3
ENGINEERING, BIOMEDICAL	5
ENGINEERING, CHEMICAL	5
ENGINEERING, CIVIL	4
ENGINEERING, ELECTRICAL AND ELECTRONIC	4
ENGINEERING, ENVIRONMENTAL	5
ENGINEERING, GEOLOGICAL	4
ENGINEERING, INDUSTRIAL	3
ENGINEERING, MANUFACTURING	4
ENGINEERING, MARINE	3
ENGINEERING, MECHANICAL	4
ENGINEERING, MULTIDISCIPLINARY	4
ENGINEERING, OCEAN	3
ENGINEERING, PETROLEUM	4
ENTOMOLOGY	4
ENVIRONMENTAL SCIENCES	5
ENVIRONMENTAL STUDIES	3
ERGONOMICS	4
ETHICS	2
ETHNIC STUDIES	2
EVOLUTIONARY BIOLOGY	5
FAMILY STUDIES	4
FISHERIES	5
FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY	5
FORESTRY	4
GASTROENTEROLOGY AND HEPATOLOGY	8
GENETICS AND HEREDITY	7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05



GEOCHEMISTRY AND GEOPHYSICS	5
GEOGRAPHY	2
GEOGRAPHY, PHYSICAL	5
GEOLOGY	4
GEOSCIENCES, MULTIDISCIPLINARY	5
GERIATRICS AND GERONTOLOGY	6
GERONTOLOGY	5
GREEN AND SUSTAINABLE SCIENCE AND TECHNOLOGY	4
HEALTH CARE SCIENCES AND SERVICES	6
HEALTH POLICY AND SERVICES	6
HEMATOLOGY	10
HISTORY	1
HISTORY AND PHILOSOPHY OF SCIENCE	1
HISTORY OF SOCIAL SCIENCES	1
HORTICULTURE	5
HOSPITALITY, LEISURE, SPORT AND TOURISM	3
IMAGING SCIENCE AND PHOTOGRAPHIC TECHNOLOGY	4
IMMUNOLOGY	7
INDUSTRIAL RELATIONS AND LABOR	2
INFECTIOUS DISEASES	7
INFORMATION SCIENCE AND LIBRARY SCIENCE	3
INSTRUMENTS AND INSTRUMENTATION	5
INTEGRATIVE AND COMPLEMENTARY MEDICINE	6
INTERNATIONAL RELATIONS	2
LAW	1
LIMNOLOGY	4
LINGUISTICS	1
LOGIC	3
MANAGEMENT	3
MARINE AND FRESHWATER BIOLOGY	5
MATERIALS SCIENCE, BIOMATERIALS	6
MATERIALS SCIENCE, CERAMICS	5
MATERIALS SCIENCE, CHARACTERIZATION AND TESTING	4
MATERIALS SCIENCE, COATINGS AND FILMS	5
MATERIALS SCIENCE, COMPOSITES	4
MATERIALS SCIENCE, MULTIDISCIPLINARY	5
MATERIALS SCIENCE, PAPER AND WOOD	5
MATERIALS SCIENCE, TEXTILES	5
MATHEMATICAL AND COMPUTATIONAL BIOLOGY	4
MATHEMATICS	2
MATHEMATICS, APPLIED	3
MATHEMATICS, INTERDISCIPLINARY APPLICATIONS	3
MECHANICS	4
MEDICAL ETHICS	3
MEDICAL INFORMATICS	4
MEDICAL LABORATORY TECHNOLOGY	6
MEDICINE, GENERAL AND INTERNAL	4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05



MEDICINE, LEGAL	6
MEDICINE, RESEARCH AND EXPERIMENTAL	7
METALLURGY AND METALLURGICAL ENGINEERING	5
METEOROLOGY AND ATMOSPHERIC SCIENCES	5
MICROBIOLOGY	6
MICROSCOPY	5
MINERALOGY	5
MINING AND MINERAL PROCESSING	5
MULTIDISCIPLINARY SCIENCES	7
MYCOLOGY	5
NANOSCIENCE AND NANOTECHNOLOGY	6
NEUROIMAGING	7
NEUROSCIENCES	6
NUCLEAR SCIENCE AND TECHNOLOGY	6
NURSING	5
NUTRITION AND DIETETICS	6
OBSTETRICS AND GYNECOLOGY	6
OCEANOGRAPHY	5
ONCOLOGY	10
OPERATIONS RESEARCH AND MANAGEMENT SCIENCE	3
OPHTHALMOLOGY	5
OPTICS	4
ORNITHOLOGY	4
ORTHOPEDICS	5
OTORHINOLARYNGOLOGY	6
PALEONTOLOGY	4
PARASITOLOGY	7
PATHOLOGY	7
PEDIATRICS	6
PERIPHERAL VASCULAR DISEASE	8
PHARMACOLOGY AND PHARMACY	6
PHYSICS, APPLIED	6
PHYSICS, ATOMIC, MOLECULAR AND CHEMICAL	4
PHYSICS, CONDENSED MATTER	5
PHYSICS, FLUIDS AND PLASMAS	4
PHYSICS, MATHEMATICAL	3
PHYSICS, MULTIDISCIPLINARY	4
PHYSICS, NUCLEAR	5
PHYSICS, PARTICLES AND FIELDS	5
PHYSIOLOGY	5
PLANNING AND DEVELOPMENT	3
PLANT SCIENCES	5
POLITICAL SCIENCE	1
POLYMER SCIENCE	5
PRIMARY HEALTH CARE	4
PSYCHIATRY	6
PSYCHOLOGY	4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05



PSYCHOLOGY, APPLIED	4
PSYCHOLOGY, BIOLOGICAL	4
PSYCHOLOGY, CLINICAL	4
PSYCHOLOGY, DEVELOPMENTAL	4
PSYCHOLOGY, EDUCATIONAL	3
PSYCHOLOGY, EXPERIMENTAL	4
PSYCHOLOGY, MATHEMATICAL	3
PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY	3
PSYCHOLOGY, PSYCHOANALYSIS	1
PSYCHOLOGY, SOCIAL	3
PUBLIC ADMINISTRATION	2
PUBLIC, ENVIRONMENTAL AND OCCUPATIONAL HEALTH	6
RADIOLOGY, NUCLEAR MEDICINE AND MEDICAL IMAGING	7
REHABILITATION	5
REMOTE SENSING	4
REPRODUCTIVE BIOLOGY	6
RESPIRATORY SYSTEM	7
RHEUMATOLOGY	8
ROBOTICS	4
SOCIAL ISSUES	2
SOCIAL SCIENCES, BIOMEDICAL	4
SOCIAL SCIENCES, INTERDISCIPLINARY	3
SOCIAL SCIENCES, MATHEMATICAL METHODS	2
SOCIAL WORK	3
SOCIOLOGY	2
SOIL SCIENCE	5
SPECTROSCOPY	5
SPORT SCIENCES	5
STATISTICS AND PROBABILITY	3
SUBSTANCE ABUSE	6
SURGERY	6
TELECOMMUNICATIONS	4
THERMODYNAMICS	4
TOXICOLOGY	6
TRANSPLANTATION	9
TRANSPORTATION	3
TRANSPORTATION SCIENCE AND TECHNOLOGY	4
TROPICAL MEDICINE	8
URBAN STUDIES	3
UROLOGY AND NEPHROLOGY	7
VETERINARY SCIENCES	6
VIROLOGY	7
WATER RESOURCES	4
WOMENS STUDIES	2
ZOOLOGY	4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05

Publicaciones NO JCR de los Departamentos de Humanidades y del de Periodismo y Comunicación Audiovisual	2
Publicaciones NO JCR del Departamento de Biblioteconomía y Documentación	2
Publicaciones NO JCR de Derecho	1

ID DOCUMENTO: P17QyD5tzI  
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-01-2022 22:23:05